

DECRETO 1420 DE 2017

(agosto 29)

D.O. 50.340, agosto 29 de 2017

por el cual se confiere la Orden de la “Estrella de la Policía”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 3° y 6° del Decreto número 2612 de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto número 2612 de 1966, es deber del Gobierno nacional, distinguir a las personas que por sus actividades o en cumplimiento del deber, han trabajado en defensa de la paz pública y de las Instituciones democráticas.

Que el Consejo de la Orden de la “Estrella de la Policía”, en su sesión celebrada el día 5 de octubre de 2016 consideró oportuno proponer esta condecoración en el grado y categoría que se indicarán, a las Personalidades Extranjeras que se relacionan en el presente acto administrativo, en reconocimiento a sus invaluable servicios y la magnífica labor realizada en beneficio de la Policía Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérase a las Personalidades Extranjeras que se relacionan a continuación, la Orden de la “Estrella de la Policía”, en el Grado Estrella Cívica, y en las categorías que se indican, así:

Categoría “Extraordinaria”

1. Doctor Hernández Alvarado Juan Orlando

1301-1968-00305

Categoría "Gran Oficial"

1. Licenciado Rivas Lara Francisco Manuel

2231 856550101

2. Licenciado Bethancourt Yau Alexis Ernesto

8-302-718

3. Licenciada Bullrich Patricia

11.988.336

Categoría "Comendador"

1. Su Excelencia Villanueva Monge Circe

D20122890

2. Su Excelencia Whitaker Kevin Michael

D20143488

3. Su Excelencia Andersson De Frutos Marie Louise

D20112797

Artículo 2°. La condecoración a la que se refiere el artículo anterior, será impuesta en acto

especial, de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.